

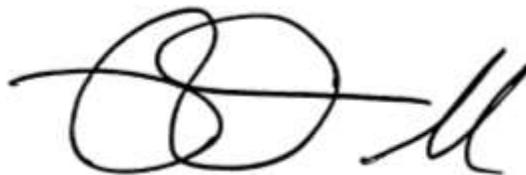
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil. Rad. 11001310304320160056700

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de 3 de septiembre de 2020.

Al efecto, téngase en cuenta que en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida el 28 de enero de 2020, por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se condenó en costas de ambas instancias a la sociedad demandante, y mediante providencia de 7 de febrero de 2020, vista a folio 37 del expediente físico, esto es la página 59 del pdf 02Cuaderno2, del expediente digital, se señalaron las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>1° de diciembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>085</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

847cc1166ac9aba401b3beab14b5615af84de86dcd1080cc2388bb80e8f1a8af

Documento generado en 30/11/2020 03:02:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .